

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/289818/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/139/2018

Asunto: Se previene su solicitud de información  
con número de folio 289818

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de abril de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 03 de abril de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **289818**, consistente en lo siguiente: **"El documento o documentos que contengan íntegramente el reporte financiero que contenga las erogaciones y aplicaciones realizadas a la fecha de los recursos provenientes del Seguro de Protección Contra Riesgos Catastróficos para Oaxaca, con motivo de la liberación de recursos provenientes del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de los daños causados por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre pasados, así como del 16 de febrero de 2018, derivado de la Declaratoria de Desastre Natural para 243 municipios de fecha 14 de septiembre de 2017; la Declaratoria de Desastre Natural para 74 municipios de fecha 28 de septiembre de 2017; y la Declaratoria de Emergencia para 33 municipios de fecha 26 de febrero, respectivamente, todas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas señaladas."** y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que para su mayor comprensión se transcribe:

**Artículo 128.-** *Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

44

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

*Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 132 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.*

*La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.*

Derivado de lo anterior, se le hace el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

**PRIMERO.-** Se requiere al solicitante que aclare su petición, en cuanto a que si lo que solicita, se refiere al Seguro de Protección Contra Riesgos Catastróficos o del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) puesto que ambos son distintos.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar respuesta a su solicitud de información.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente requerimiento recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **289818** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente  
Habilitada de la Unidad de Transparencia.

Shunashi Idali Caballero Castellanos



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/sicc/achc